

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y SE DECLARAN COMO INHÁBILES EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS LOS DÍAS 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.**

**Sergio Jaime Rochín del Rincón**, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 84, 85, 88, 95 fracciones I y XIV de la Ley General de Víctimas; 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 35 fracciones IV y XIII del Reglamento de la Ley General de Víctimas y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del presente año, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas declaró inhábiles los días 19 al 22 de septiembre de 2017 debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que la autoridad podrá suspender los términos por causa de fuerza mayor, debidamente fundada y motivada, y

Que, debido al sismo referido, es necesario que existan las condiciones apropiadas para que esta Comisión Ejecutiva cumpla con las funciones que realiza; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y SE DECLARAN COMO INHÁBILES EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS LOS DÍAS 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.**

**PRIMERO.** Los días 25 al 29 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tales como recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos y medios de impugnación, para reanudarse el Lunes 02 de octubre de 2017.

Los días a que se refiere el párrafo anterior deberán considerarse inhábiles para efectos del cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**SEGUNDO.** La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

**TERCERO.** Los servicios de emergencia que brinda la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas continuarán proporcionándose tanto en el Centro de Atención Integral, con domicilio en Avenida Ángel Urraza 1013, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, como en sus Delegaciones en el resto del país.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

### COMISIONADO EJECUTIVO

  
SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN